



**CEU** | *Universidad  
San Pablo*

**BASES  
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS  
CEU  
INTERNATIONAL  
MERIT PROGRAM  
TODOS LOS GRADOS EXCEPTO MEDICINA**

**CURSO ACADÉMICO 2023-2024**



## **BASES DE LAS BECAS CEU INTERNATIONAL MERIT PROGRAM TODOS LOS GRADOS EXCEPTO MEDICINA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU - CURSO 2022/2023**

### **I. - OBJETIVO**

Las **Becas CEU International Merit Program** nacen con el propósito de atraer a los mejores expedientes de alumnos internacionales, con el compromiso de formar jóvenes líderes comprometidos con la transformación de una sociedad más justa, por tanto, tienen como finalidad premiar el talento académico de los alumnos.

### **II.- CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS**

#### **1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

##### **Convocatoria única**

Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2023 inclusive (hasta las 23:59h).

Fecha de resolución 15 de junio de 2023

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato, Bachillerato Internacional u otras enseñanzas equivalentes en un sistema educativo extranjero y que hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina), de conformidad con lo establecido en las “Normas generales de matrícula para enseñanzas de grado y posgrado y para admisión de alumnos con resolución de homologación de estudios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios. Curso 2023-2024”.

Una vez ya se encuentre admitido en la Universidad, se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las Becas se regularán por las Bases específicas de “CEU Merit Medicina”.

#### **2. REQUISITOS**

La **Beca CEU International Merit Program**, podrá ser otorgada a estudiantes que cumplen con todos los requisitos descritos a continuación:



- Ser residente fuera de España y proceder de un sistema educativo pre-universitario extranjero
- Obtener una nota media de Bachiller o equivalente superior a 8 sobre 10
- Haber sido admitido en la Universidad CEU San Pablo antes de la fecha límite de resolución de las becas de cada convocatoria.
- Acceder al primer curso completo de un Grado o Doble Grado

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración tener una nota superior al resto de candidatos presentados y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.

### 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de beca se presentará a través del *Portal de Becas*, dentro del Portal del Futuro Alumno, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU San Pablo. Desde el momento de la publicación de las presentes bases, y una vez habilitada la sección correspondiente, podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato deberá adjuntar, en todo caso, la documentación académica que certifique la nota obtenida en Bachillerato (o su equivalente en el sistema internacional).

El expediente académico de Bachillerato se aportará antes de la fecha límite de presentación de solicitudes. El expediente del sistema de estudios del país de origen irá acompañado de un documento de equivalencia de calificaciones al sistema educativo español.

Este documento podrá ser la credencial de homologación del Ministerio de Educación o de la UNED, indicando una nota del 1 al 10.

Si el candidato no tuviera para la fecha indicada el documento de homologación, la Universidad aceptará la equivalencia realizada por la empresa educativa HOMOLOGATION STUDENTS SERVICES (infomadrid@hostudents.com. Tel. +34 628 237 237). Dicha empresa emite el documento de equivalencia en un plazo de 72 horas (coste: 60 €).

No obstante lo anterior, la Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU se reserva la potestad de solicitar cualquier información de carácter complementario o adicional que estime oportuna, a los solos efectos de la concesión de las Becas previstas en las presentes Bases.

La concesión de esta ayuda será firme tras su comunicación, aunque el candidato aún no haya presentado la credencial u homologación de calificación de acceso a la Universidad. No obstante, estará en todo caso condicionada a la acreditación, mediante la documentación establecida al efecto, del cumplimiento de las condiciones de acceso a la Universidad.

Una vez se comunique la concesión de la beca, el beneficiario tendrá un plazo (indicado en la comunicación) para aceptar la beca. La concesión definitiva tendrá lugar cuando el beneficiario acepte la beca.

**MUY IMPORTANTE:** la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.



La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación del requisito legal de acceso a la Universidad.

#### 4. DOTACIÓN DE LA BECA

La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de la ayuda correspondiente al importe que se le haya otorgado en dicho concepto.

El importe concedido oscilará entre los 2.500 y los 7.500 euros, tomando en consideración la titulación en la que el candidato haya sido admitido, su media de Bachillerato, el resultado de las pruebas de admisión a la Universidad CEU San Pablo, la bolsa de becas disponible y el número de candidatos presentados.

Adicionalmente, la mejor candidatura entre los solicitantes de la beca CEU Merit Program nacional e internacional para cada titulación optará a una beca equivalente al 100% de los honorarios de enseñanza, ya sea titulación única o en simultaneidad, siempre que su nota media de Bachillerato sea igual o superior a 9.

La cantidad concedida en concepto de beca se descontará directamente de los honorarios de enseñanza, a razón de una parte proporcional del importe de cada mensualidad (cuando este sea el sistema elegido de pago) o detrayendo del total de honorarios el importe de la ayuda si se elige la modalidad de pago único.

El importe de la beca no se aplicará a la cuota del proceso de admisión, la cuota de reserva de plaza ni la cuota de matrícula, así como tampoco a cualquier otro derecho económico establecido por otros conceptos, tales como, reconocimiento o convalidación de créditos, traslado de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de títulos, entre otros.

#### 5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las **Becas CEU International Merit Program**, curso académico 2023-2024, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.
2. Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de **Becas CEU International Merit Program**; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
3. Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –



por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales— de la concesión de las **Becas CEU International Merit Program** curso académico 2023-2024.

4. El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las **Becas CEU International Merit Program** en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU San Pablo, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

## 6. RENUNCIA A LA BECA

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de cuota de proceso de admisión, cuota de reserva de plaza, cuota de matrícula u otros vinculados al ingreso en la Universidad San Pablo-CEU, no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier modalidad que fuera posteriormente solicitada.

## 7. CONDICIONES DE RENOVACIÓN.

El estudiante conservará la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones que se establecen en este punto.

Para permanecer dentro de este programa de becas y, por tanto, poder seguir disfrutando en el curso académico 2024-2025 y siguientes de la reducción de honorarios de enseñanza establecida en virtud de su concesión, el estudiante deberá superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso.

Las condiciones de renovación son las siguientes:

- a) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca de importe superior a 4.000 euros en una titulación simple o superior a 5.000 euros en un itinerario de titulaciones simultáneas La renovación se producirá de forma automática si se cumplen los dos requisitos siguientes:
  - i. Completar 15 horas de dedicación en Campus Life.
  - ii. Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
    - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 8 sobre 10 (simple o doble titulación)
    - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 8,25 sobre 10.



- En el caso de itinerarios de doble titulación: 8 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2024-2025. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
  
- b) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca de importe igual o inferior a 4.000 euros en una titulación simple o igual o inferior a 5.000 euros en un itinerario de titulaciones simultáneas:
  - i. Completar 15 horas de dedicación en Campus Life.
  - ii. Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
    - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6,75 sobre 10 (simple o doble titulación)
    - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7 sobre 10.
    - En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2024-2025. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

## 8. CAUSA DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA BECA

El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario en la modalidad **Beca CEU International Merit Program**:

- La no superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la beca según lo dispuesto en el apartado 7 de la Base II.

No obstante, si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la **Beca CEU International Merit Program** de exención de honorarios de enseñanza por importe superior a 4.000 euros en caso de titulación simple o superior a 5.000 euros en caso de titulación doble, no obtiene una nota media dentro de lo recogido en el apartado a) del punto 7 pero sí según lo establecido en el apartado b) del punto 7, pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca.



En el caso de que un estudiante beneficiario de la **Beca CEU International Merit Program** realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

- Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- Por incumplimiento del principio de incompatibilidad de la beca con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos o entidades públicas o privadas.
- En caso de renuncia del beneficiario de la beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados

Si se pierde la condición de beneficiario de la **Beca CEU International Merit Program**, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de **la Beca CEU International Merit Program**.

## 9. INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente. Asimismo, las presentes **Becas CEU International Merit Program** resultan incompatibles con la percepción por el interesado de otras becas o ayudas al estudio otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados. A estos efectos, junto con la solicitud de la Beca deberá presentarse por el interesado una declaración, que se incorpora a las presentes Bases como **ANEXO I**, relativa a la aceptación del principio de incompatibilidad de las **Becas CEU International Merit Program** con cualesquiera otras becas o ayudas al estudio otorgadas por otros organismos y entidades, públicos o privados, compromiso que se extenderá durante todo el tiempo de disfrute de la Beca. La aceptación expresa de este principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca; su incumplimiento supondrá la devolución íntegra del importe de la beca que se haya disfrutado en situación de incompatibilidad.

En caso de que al interesado le fuesen concedidas una beca del presente Programa, así como cualquier otra beca o ayuda, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, y sin que tal decisión sea revocable con posterioridad. No obstante todo lo anterior, se estudiará la



compatibilidad con alguna otra beca de otro organismo o entidad, público o privado, siempre que sea debidamente justificado y argumentado mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria (vrecalum@ceu.es).

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

## 10. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes en el marco de *Campus Life*. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la Universidad no podrán suponer más de 15 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso en orden a su posible incremento, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

## V.COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad-CEU San Pablo, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.

La Comisión está formada por la Rectora, el Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.

2. La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

3. La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

4. Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.



## VI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas *International Merit Program 2023-2024* queda invalidada por este documento.

## IV- PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU</i>
<b>Finalidad</b>	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas “CEU <i>International Merit Program</i> ”, curso académico 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU <i>International Merit Program</i> ” para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado.
<b>Destinatarios</b>	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: <a href="http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades">http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades</a>

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “CEU *International Merit Program*”, curso académico 2022-2023, de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad,



con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”<sup>1</sup>, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es)

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico [vrecalum@ceu.es](mailto:vrecalum@ceu.es)

---

<sup>1</sup> Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PRINCIPIO DE INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS O AYUDAS, EN TANTO QUE SOLICITANTE DE UNA AYUDA

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BECA

(Deben completarse todos los campos)

Apellidos:		Nombre:	
Lugar y fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
<input type="checkbox"/> DNI		<input type="checkbox"/> NIE	
<input type="checkbox"/> Pasaporte(márquese lo que proceda)			
Domicilio			
Avda., calle, plaza, etc. y número:			
Localidad:		Provincia:	
País/Estado:		Código Postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nº Cuenta IBAN			
(por si procediese la realización de cargos):			



Mediante el presente **DECLARO** que, en tanto que *SOLICITANTE* de una “[\_\_\_\_\_], no percibo otras ayudas y/o becas concedidas por la Universidad San Pablo-CEU o por su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, ni otras becas y/o ayudas al estudio otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades públicos o privados. Y que, asimismo, **CONOZCO Y ACEPTO EXPRESAMENTE** el principio de incompatibilidad de la Beca solicitada, asumiéndolo como compromiso que se extenderá durante todo el tiempo de su disfrute.

En consecuencia, en caso de incumplimiento, **CONOZCO Y ACEPTO EXPRESAMENTE** que procederá la pérdida de la beca que se hubiese concedido, así como la devolución íntegra del importe de la misma que se haya disfrutado en situación de incompatibilidad.

Este reintegro de las ayudas percibidas en el supuesto indicado se realizará vía cargo en la cuenta bancaria que figura en la presente declaración por parte de su entidad titular, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU; lo que, asimismo, se autoriza mediante la firma de este documento.

La aceptación expresa de este principio de incompatibilidad de la Beca, en caso de resultar beneficiario, es una condición inexcusable para el otorgamiento de la beca.

Lugar y fecha	Firma del beneficiario de la beca <sup>2</sup>

Lugar y fecha	Firma del responsable-obligado al pago <sup>(2)</sup> (si es distinto del beneficiario)

<sup>2</sup>. Incorpórese, de forma manuscrita, junto a la firma el texto: “Conozco y acepto expresamente el principio de incompatibilidad de la Beca solicitada”.